30 de julio siguiente, por la que se resolvía concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Profesores de EGB, por estimarlas ajustadas a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educacián y Ciencio

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de lo sentencia dictada por la sola de lo contencioso-administrativo de Sevillo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3344/86 interpuesto por doña Dolores Marín González.

En el recurso contenciaso-administrativo n° 3344/86, seguido a instancia de Dº Dolores Marín González, contra resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencio de 24.9.86, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que declaró la jubilación farzoso a los 65 añas, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazamas las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención, debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante y solvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación par indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de lo sentencia dictada por la sola de lo contenciso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 85/87 interpuesto por don Pedro José Moreno Chacón.

En el recurso contencioso-administrativo n° 85/87, seguido a instancia de D. Pedro José Moreno Chacón, contra la denegación presunta por silencio administrativa de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia del recurso de repasición interpuesto en 17.11.86 contra resolución de la propia Dirección General de 27.10.86 desestimatoria de recurso de alzada formulado contra el acuerdo de 17.7.86, sobre pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Falla: Que debemos desestimar y desestimamas el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Moreno Chacón, contra la resolución del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción ContenciosaAdministrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la sala de la contenciaso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 855/87 interpuesto por dan José Ortega Siller.

En el recurso contencioso-administrativo n° 855/87, seguido a instancia de D. José Ortega Siller contra desestimación presunta del recurso de olzada formulado ante la Dirección General de Personal de la Consejerío de Educación y Ciencia, contra resolución de 31.7.86 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdobo, se ha dictado sentencia con fecho 7 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ortega Siller, cantra la resolución de la Delegacián Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba que lo declaraba jubilado».

Esto Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 25 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sala de lo contencioso-administrativo de Sevillo, del Tribunal Superior de Justicio de Andalucío, en el recurso núm. 2484/87 interpuesto por don José María García Parody y don Manuel Velasco Collado.

En el recursa contencioso-administrativo n° 2484/87, seguido a instancia de D. José María García Porody y D. Manuel Velasco Collado, contra resalución de la Direccián General de Personal que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General por la que se declaraba a los actores excluidos del derecho de acceder al concurso oposición poro lo provisión de vacantes en la Comunidad Autónomo de Andálucío en lo escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Intregadas de 18 de noviembre de 1986, se ha dictada sentencia con fecha 13 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice.

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contenciaso-administrativo interpuesta por D. José María García Parody y D. Manuel Velosco Collado, contra resolución de 8.6.87 de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por las hoy actores contra resolución de 18.11.86 de la misma Dirección General, que excluía a los mismos de tomar parte en el concurso-aposición convocado por Orden de meritada Consejería de 11.9.86 para la provisión de plazas en la escala de Profesores de Actividades y Enseñanzas Integradas, por estimarlas ajustadas a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1989, de lá Dirección General de Planificoción y Centros por la que se modifica el número de puestos escolares al Centro Privado de Formoción Profesional Escuela Profesional San José de Málaga.

Examinado el expediente presentado par D. Restituto Méndez Fernández, en su colidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Formación Prafesional de Primer y Segundo Grado «Escuela Profesional San José», de Málaga, solicitando modificación del número de puestos escolares con que fue autorizado.

Cansiderando los informes preceptivos de la Delegación Pravincial, Inspección Educativa y Unidad Técnica, de la Delegación Provincial de Málaga.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre Régimen jurídico de las outorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarralla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974 de requisitos mínimos a reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por el mencionado Centro se ha ajustado a la normátiva vigente.

Esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto autorizar al precitado centro, la madificación en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizado con la capacidad siguientes:

Cádigo de Centro: 29004705.

Centro de 1° y 2° Grada «Escuela Profesianal San José».

Clasificación: Homologado.

Titular: Compañía de Jesús.

Provincia: Málaga. Localidad: Málaga:

Domicilio: c/ Virgen de los Flores, 23.

Capacidad total de puestos escolares: Formación Profesional de 1° Grado: 1.000.

Formación Profesional de 2° Grado: 720.

Sevilla, 14 de agosto de 1989. – El Director General, Francisco Soriano Serrana.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE GRANA-

RECURSO de apelación núm. 90/89.

Don Gerardo Ruiz Rico, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Granada, doy fe: Que en el Rollo Apelacián núm. 90/89 se ha dictado la siguiente parte dispositiva que dice:

Que desestimando como desestimo el Recurso de apelación

interpuesto por Gueye Massamba debo confirmar y confirmo en tados sus extremos la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. Tres de Granada en el Juicio de Faltas número 1079/88 can declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado Juez.

Rubricado. Lo relacionado y testimoniada concuerda fielmente con su original al que me remito y para que conste expido y firmo el presente en Granada a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de un simulador de pesca y navegación destinado al Instituto Palitécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho en Cádiz.

Esta Consejería ha acardado por Orden de 12 de septiembre de 1989, la adjudicación del contrato de suministro realizado mediante la forma de concurso abierto:

Denominación «Adquisición de un simulador de Pesca y Navegación destinado al Instituto Politécnico de Formación Marítimo Pesquero del Estrecho en Cádiz».

Empresa Adjudicataria: D. Pedro J. Terrandell Pico. Presupuesto de adjudicación: 37.826.000 ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Relorma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FJ89000024) (Res. P-114/89).

Esta Presidencia, de conformidad can la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Cantratos del Estado.

Denominación: «Reparación caminos forestales en Sierra Morena, T.M. de La Carolina y otros de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 21 de septiembre de 1989. Importe de adjudicación: 8.150.000 ptas. Empresa adjudicataria: INFO, S.A.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

> RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Relorma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG89000027) (Res. P-113/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema